

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: LLAVE EN MANO	
Expediente: EX-2021-63481408- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 42 - CONSTRUCCIONES	
Objeto de la contratación: REFACCION DEPOSITO SECTOR "A" DE EDUC.AR S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA – SEGUNDO LLAMADO	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	Días hábiles entre las 10:00 y 18:00 horas y hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura, perentoria e indefectible.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	30/05/2022 a las 11:00hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el ANEXO I, sin excepción

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto es el monto total final que el oferente debe facturar a Educ.ar S.E.

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención de la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en el día hábil y horario indicado en el punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

La oferta en papel, a su vez, debe presentarse en soporte digital (Pendrive) en formato **PDF** e incluirlo dentro del mismo sobre, paquete o caja enviada. **Ambas presentaciones deben tener el mismo contenido.** De no coincidir la oferta física (papel) con la digital, se desestimará la oferta completa.

V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

A	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA .

B. Carpeta Legal

B	Contenido - Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.2	Anexo II - Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.2	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Asamblea de designación de Directorio, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.3	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Copia de la Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.7	Si actúa por apoderado, copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.4	<u>Acreditación de capacidad económico-financiera.</u> La información económica de los oferentes (persona jurídica) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma

B	Contenido - Carpeta Legal
	<p>autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula. Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P).</p> <p>Las Sociedades de hecho (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, con firma y aclaración del oferente.</p> <p>Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años debidamente certificadas por contador público independiente -con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, con firma y aclaración del oferente.</p>
B.4.5	Referencias financieras/bancarias. El oferente deberá acompañar TRES (3) notas de entidades financieras y/o bancarias, en el cual, se informen del concepto y antecedentes sobre el oferente.

C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	La documentación detallada en el ANEXO II - Especificaciones Técnicas, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
C.2	<p><u>Antecedentes - Idoneidad Técnica:</u></p> <p>El oferente deberá aportar junto con su oferta:</p> <p>1.- Una nómina de las empresas y/u organismos en los que realizó trabajos de similar envergadura al que por el presente se licita, la cual deberá presentar con carácter de Declaración Jurada y en la cual informará el nombre de la empresa u organismo, características de los servicios efectuados mediante una breve descripción de los mismos, importancia económica de éstos informando el monto del contrato, nombre, cargo y teléfono de persona de contacto en la empresa u organismo donde fueron efectuados los mismos.</p> <p>2.- Asimismo deberá acompañar al menos TRES (3) Actas de Recepción Definitiva y/o certificaciones de obra, emitidas por empresas u organismos en los que haya efectuado trabajos de similar envergadura al que por este procedimiento se licita.</p>
C.3	<p><u>Visita de obra:</u></p> <p>Se deberá realizar una visita de obra para evaluar el alcance de los trabajos a realizar. La misma deberá ser coordinada previamente mediante correo electrónico a infraestructura@educar.gob.ar La visita tendrá como fecha límite, diez (10) días corridos previos al acto de apertura de la presente licitación. Educ.ar S.E. emitirá un certificado de visita de obra que deberá ser presentado dentro de la oferta técnica sin excepción.</p>

Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisibile.

V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V.5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V.7. Mantenimiento de la oferta.

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.8. Garantías.**V.8.1. Garantía de Mantenimiento Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

No constituir la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales convierte a dicha oferta en desestimada.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del oferente que presentará la impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.8.4. Garantía de Anticipo/Contragarantía:

El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto en concepto de acopio. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía, podrá solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato en concepto de anticipo para acopio de materiales. La garantía debe cubrir el cien por ciento (100%) del anticipo a percibir.

V.8.5. Fondo de Reparación.

Del monto de los certificados se deducirá el diez por ciento (10%) para la constitución del fondo de reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la recepción definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y el adjudicatario no ejecutara cuando se le fuera ordenado.

El fondo de reparación, o los saldos que hubiese de este, le serán devueltos al adjudicatario después de aprobada la Recepción Definitiva y una vez satisfecha las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuera exigible y que surja de la liquidación final.

V.8.6. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- e) Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100). El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. Valor del Módulo PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-). Decisión Administrativa 1191/2021.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.7. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato y las garantías de anticipo/contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.14. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y la calidad de los bienes/servicios ofertados. La pre-adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para Educ.ar S.E.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.15. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** que será designada por Educ.ar S.E.

La **Comisión Evaluadora** se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.14.

V.16. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que dispone la Adjudicación.

V.17. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.18. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.19. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.20. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país, PESOS ARGENTINOS.

V.21. Forma de contratación de la obra.

Por Ajuste Alzado Riguroso.

Entrega del edificio a la contratista para la ejecución de la obra: Educ.ar S.E. entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a realizarse entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de inicio de obra. La entrega se efectuará mediante acta.

V.22. Plazo de obra y forma de entrega.

El Acta de Inicio de Obra se firmará dentro de los quince (15) días corridos a partir de la NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA. Dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá dar inicio a la obra. El plazo máximo de ejecución de las obras es seis (6) meses desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Si cumplido el plazo para el inicio de la obra, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión de la ORDEN DE COMPRA, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

V.23. Permiso de obra.

La obtención del permiso de obra será a cargo del adjudicatario.

V.24. Supervisión de Obra.

Los representantes de Educ.ar S.E., a través de la Gerencia de Servicios Generales, como responsable del proyecto, comunicará por comunicación fehaciente al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de supervisión.

V.25. Órdenes de servicio y observaciones de la Supervisión.

Toda orden de servicio, emanada de Educ.ar S.E. será consignada en libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, debiendo ser firmada por el contratista dentro de las 24 horas del requerimiento de la Supervisión. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea por pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

V.26. Libro de Notas de pedido. Parte Diario.

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que el contratista guardará en la obra.

El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Supervisión, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo con las instrucciones que se le impartan.

V.27. Vigilancia.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que pueda afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

V.28. Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

V.29. Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Supervisión podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

El contratista garantiza la integridad del inmueble entregado por el lapso de noventa (90) días, ante la posibilidad de defectos ocultos que se manifiesten gradual o repentinamente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa del contratista deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

V.30. Daños a las personas y a los bienes.

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique Educ.ar S.E., para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo caso fortuito o fuerza mayor que no le fuera imputable.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

V.31. Infracciones administrativas.

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas, penalidades y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

V.32. Prórroga al plazo de obra.

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras
- 3) casos fortuitos o de fuerza mayor
- 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista
- 5) demoras ocasionadas por otros contratistas
- 6) conflictos gremiales de carácter general
- 7) por siniestro
- 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse ante la Servicios Generales de Educ.ar S.E., como responsable del proyecto, en el plazo de cinco (5) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de cinco (5) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.

V33. Seguros.

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de Obra y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), e incluirá al Educ.ar S.E. como co-titular y/o beneficiario según corresponda.

Con una antelación de cinco (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá presentar en la Gerencia de Servicios Generales, responsable del proyecto, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se iniciará ningún trabajo sin la conformidad de la Gerencia mencionada sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

El adjudicatario deberá presentar cláusula de no repetición a favor de Educ.ar S.E.

V.33.1. Seguro de Riesgo de Trabajo y/o Accidentes Personales:

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia de Servicio Generales, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

-Pólizas de Riesgo de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones. Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajo. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de esta será motivo de aplicación de multa conforme la previsión del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

El Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de Seguridad para la obra en cuestión que deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Adjudicatario. Este profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando por libro de comunicaciones a la Supervisión

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.

-Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

-Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

V.33.2. Incendio, Hurto y robo y Responsabilidad Civil:

Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamiento afectado al servicio.

Hurto y robo: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio.

Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos ocasionados.

Inspección de Obra: Las necesarias para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo.

V.34. Calidad de los materiales.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte.

V.35. Perjuicios por incendios.

El contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los periodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

V.36. Recepción Provisional y Definitiva.

La obra se recibirá provisionalmente por la comisión de recepción conjuntamente con la Gerencia Servicios Generales de Educ.ar S.E. como responsable del proyecto, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y las especificaciones del contrato, labrándose el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**, que a todos los efectos se considerará como la terminación de los trabajos y como inicio del plazo de garantía que será de noventa días (90), luego de transcurrido el plazo, se firmará el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**.

V.37. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes.

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

V.38. Facturación.

Las facturas serán enviadas vía mail a la persona contacto del área requirente infraestructura@educar.gob.ar que hubiere requerido los bienes y/o servicios con copia facturacion@educar.gob.ar.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El adjudicatario podrá facturar de manera independiente o acumulativa los certificados entregados una vez que éstos sean aceptados de plena conformidad en el cumplimiento de su especificación técnica y plazos de validez.

V.39. Pago.

- i. A la firma de la orden de compra, el Contratista podrá solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato en concepto de anticipo para acopio de materiales y previa constitución de una garantía (ver **V.8.6. Formas de constitución de garantías**) que cubra el cien por ciento (100%) del anticipo a percibir.
- ii. Los **Certificados** serán emitidos por el Contratista mensualmente luego de conformada el **Acta de Inicio de Obra**. El certificado aprobado no reviste el carácter de una Orden de Pago, sino un instrumento por el cual se acredita el contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medido por el comitente. Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, si correspondieren, en la certificación siguiente o cuando se realice la liquidación final de la obra.
- iii. La certificación de los trabajos será mensual y de acuerdo con el avance de obra, debiendo presentar la documentación a la Supervisión de Obra y a la Gerencia de Servicios Generales, como responsable del proyecto de Educ.ar S.E. para su aprobación final. La certificación deberá estar acompañada por el relevamiento fotográfico coincidente con el trabajo realizado, el cual, a su vez, será en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II del presente pliego.
- iv. **Fondo de Reparo**, es el equivalente al diez por ciento (10%) de acuerdo con la cláusula V.8.5 y será devuelto al contratista después de aprobada la **Recepción Definitiva** y una vez satisfecha las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuera exigible y que surja de la liquidación final.
- v. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente y la intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.40. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencias bancarias a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.41. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.42. Penalidades y Sanciones.**Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%), o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes

sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.43. Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.44. Indemnidad.

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea enablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.45. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 46. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V.47. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 48. Observaciones generales.

48.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACION. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.48.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, salvo disposición expresa prevista en el pliego de contratación que deberá ser debidamente fundada en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción a este principio. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

ANEXO I**PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2021-63481408- -APN-DA#EDUCAR – SEGUNDO LLAMADO**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO FINAL CON IVA INCLUIDO
1	PUESTA EN VALOR - REFACCION DEPOSITO SECTOR "A" DE EDUC.AR S.E. Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas ANEXO II)	Unidad	1		
VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS DE PESOS ARGENTINOS (SUMATORIA DE COSTOS FINALES CON IVA INCLUIDO):					

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%): IVA DEL

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

PUESTA EN VALOR DEPOSITO Y TALLERES EDUC.AR S.E. – Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 – CABA - SECTOR A – SEGUNDO LLAMADO - DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS - CIRCULACION DE CONEXION DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS Y ACCESO POR AV. COMODORO RIVADAVIA – PATIO CALDERAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Acondicionamiento de los edificios para su disposición como Depósitos Multiuso y Cocheras

TAREAS A REALIZAR:**1 Generalidades****2 Desmontes y demoliciones****3 Reparación de Cubiertas****4 De reparación edilicia****5 Instalación Sanitaria****6 Instalación Eléctrica****7 Pintura****8 Señalética****9 Limpieza de obra****1.Generalidades**

Las tareas descritas en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares corresponden a la puesta en valor de los depósitos de Educ.ar S.E., dentro de un edificio de oficinas en funcionamiento. Por tanto, el Contratista tendrá la obligación de conocer la totalidad del proyecto para, en los casos en que así correspondiere y en acuerdo con la Supervisión de Obra, establecer la correcta relación entre la obra nueva y la existente de acuerdo a este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares como así también la perfecta unión y continuidad entre ambos sectores debiendo ejecutarse todas las tareas y reparaciones para lograr tal fin.

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS**1.1.1 Construcciones Auxiliares**

a) Construcciones provisionarias: El Contratista tendrá obligación de construir las instalaciones adecuadas a la importancia y duración de las obras. Atenderá las necesidades de práctica corriente, así como a las reglamentaciones vigentes, respecto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios, tanto para el personal propio de la Empresa y sus Subcontratistas, como para el personal de la supervisión de Obra. Las instalaciones serán demolidas y retiradas por el Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Supervisión de Obra, para proceder a la Recepción Provisionaria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

b) Provisión de agua: Será obligación del Contratista asegurar el suministro de agua necesaria para la construcción, debiendo en todos los casos asegurar la provisión normal de agua de la red. En caso de duda acerca de la potabilidad del agua el Contratista arbitrará los medios para garantizar el aprovisionamiento de agua potable para consumo debiendo realizar, por su cuenta y cargo, los análisis de calidad y potabilidad correspondientes, tanto fisicoquímico como bacteriológico, elevando los resultados de los mismos a la repartición licitante. En todo lugar de trabajo que así se requiera, el Contratista deberá proporcionar recipientes para almacenamiento de agua, en buen estado y de capacidad adecuada, con sus correspondientes grifos de abastecimiento, mangueras, baldes, etc. Se deberá mantener seca el área circundante, con el objeto de evitar anegamientos, daños a las obras y/o accidentes de trabajo.

c) Evacuación de aguas servidas: Se adoptarán las medidas necesarias y se ejecutarán las obras adecuadas para evacuar las aguas servidas de los servicios sanitarios durante el período de la obra, evitando el peligro de contaminación, malos olores, etc, no permitiéndose desagüe de agua servida a canales o zanjas abiertas. Tales instalaciones se ajustarán a los reglamentos vigentes que haya dispuesto el ente prestatario del servicio.

d) Iluminación - fuerza motriz: El Contratista arbitrará los medios para el abastecimiento de la luz y fuerza motriz haciéndose cargo del pago de los derechos y del consumo correspondiente. La Supervisión de Obra, si fuera absolutamente necesario a los fines de este contrato, podrá exigir el suministro de equipos eléctricos que aseguren la provisión y mantenimiento de la energía eléctrica, durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción provisional por cuenta y cargo del Contratista. Toda iluminación necesaria para la realización de los trabajos, como así también la nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias de las Compañías Aseguradoras y/o a los requerimientos de la 10 Supervisión de Obra. Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal, al de los gremios subcontratados y/o terceros el eficiente desarrollo de los trabajos que les correspondiere. La instalación deberá responder a la propuesta de la Contratista debidamente conformada por la Supervisión de Obra y su ejecución, aunque provisoria, será esmerada, ordenada, segura y según las reglas del arte, normas reglamentarias y las especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa y todo otro vicio incompatible, al solo juicio de la Supervisión de Obra. Además, en lo que respecta a tableros de obra el contratista deberá prever un tablero que incluya toma monofásica y trifásica, con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Estos tableros deberán estar distribuidos uno por piso si correspondiera, y serán conectados al tablero principal de modo adecuado y seguro. Se proveerá de puesta a tierra a todos los tableros de obra.

e) Traslado de Equipos y Herramientas El Contratista procederá al oportuno traslado al obrador o la obra, de todos los andamios, enseres, maquinarias, herramientas y equipos que la misma fuera requiriendo en cada una de sus etapas. Estos equipos deberán ser los más adecuados a cada labor y en cantidad suficiente para permitir un correcto desarrollo y avance de las tareas. A medida que no sean requeridos por los trabajos serán retirados del recinto de la obra para evitar entorpecimientos en los trabajos.

f) Cierre de la Obra De ser considerado necesario a juicio de la Supervisión de Obra el contratista deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra. En su defecto cumplirá con las reglamentaciones vigentes dispuestas en el Código de la Edificación y/o con las directivas que oportunamente imparta la Supervisión de Obra. Estas instalaciones involucran también los vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de obra y de los linderos a ella. El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Supervisión de Obra, no pudiendo utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte del contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

1.1.2 Vigilancia e iluminación

El Contratista establecerá una vigilancia permanente en la obra para prevenir sustracciones y deterioros de materiales y de estructuras propias o ajenas. Además, distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado y vigilancia. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos.

1.1.3 Seguridad en obra

El Contratista está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

1.1.4 Fiscalización

La Supervisión de Obra fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra, estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse. Exigirá asimismo la presentación avalada por Nota de Pedido, de fotocopias o constancias de las fiscalizaciones pertinentes que deban ser realizadas por las Compañías Aseguradoras (ART).

1.1.5 Limpieza periódica de la obra y del obrador

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones. Los espacios libres circundantes de la obra se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Supervisión de Obra.

1.1.6 Limpieza final de la obra y del obrador

a) Exterior: Las superficies libres que queden dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregarán perfectamente niveladas y enrasadas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc., realizando el corte del césped si lo hubiera. Asimismo deberá procederse a la remoción, cegado, cierre o desmantelamiento de toda construcción y/o instalación provisoria, dejando la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando también todas las maquinarias utilizadas por el Contratista y procediendo al acarreo de los sobrantes de la obra (tierras, escombros, maderas, pastones, contrapisos, envases, bases de maquinarias, etc.), aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno. Al respecto, la Supervisión determinará sobre la necesidad de remover o no, los elementos que se encuentren a una profundidad mayor de 50 cm.

b) Interior: Previo a la Recepción Provisoria, los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso. Los vidrios, espejos, herrajes y broncearía se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura se eliminarán sin rayar las superficies. Los revestimientos interiores y exteriores se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán prolijamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente. Los artefactos sanitarios enlozados, se limpiarán con detergente rebajado, y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% en agua, nunca con productos o pastas abrasivas. Acto seguido se desinfectará con hipoclorito de sodio (lavandina), diluido a razón de 1 parte en 7 de agua.

1.1.7 Replanteo y nivelación de las obras

Será a cargo del Contratista el replanteo total de las obras, conforme a los planos de replanteo aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Supervisión de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc. Será obligación del contratista solicitar de la Inspección de obra la aprobación del nivel definitivo al que deberá referir las obras, establecido en el proyecto ejecutivo y derivado del estudio en particular de las necesidades esbozadas en los

planos de licitación y las exigencias originadas de considerar obras existentes y niveles para instalaciones pluviales o cloacales, etc. que pudieran condicionarlo.

1.2 DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES Y PROYECTO EJECUTIVO

1.2.1 Generalidades

Serán por cuenta del Contratista la preparación del total de Planos, Planillas, y documentos escritos que la obra requiera. Se entregarán Originales y Copias en los soportes y cantidades que cada tramitación requiera. Deberán ir firmados por el Profesional o Instalador matriculado que represente al Contratista, según lo exija cada Repartición o Empresa Prestataria de Servicios.

1.2.2 Planos para solicitud de servicios

La empresa deberá presentar y tramitar ante las empresas proveedoras de servicios los planos que a tal efecto confeccione, debidamente firmados como responsable de las instalaciones.

1.2.3 Planos de obra o proyecto ejecutivo

El Contratista deberá preparar con la debida anticipación y presentar para su aprobación los planos del Proyecto Ejecutivo (Planos de Obra) que requiera la obra y que a continuación se detallan:

1.2.3.1 Arquitectura y Detalles Planos Generales de Replanteo

Planos de detalles y planillas de locales, planos de montajes y de apuntalamientos o andamiajes si fuese necesario o requerido por la Supervisión de Obra.

1.2.3.2 Carpinterías en general de Aluminio, Metálicas, de Madera y Muebles

Planos y/o Planillas de carpinterías a escala 1:20 (indicando planta y elevación, corte, tipo, dimensiones, cantidad, modo de abrir, materiales, espesores, descripción de tipos y modelos de herrajes con el agregado de catálogos de referencia, accesorios, etc.) y planos de taller, incluyendo los detalles constructivos a escala 1:1, con indicación de los encuentros entre sus distintas partes constitutivas y los modos de unirse en todos sus contornos, con otros elementos y/o materiales donde deban emplazarse, debiendo señalarse además el modo de medirlas.

1.2.3.3 Instalaciones sanitarias e instalación de servicio contra incendio

Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, folletos explicativos, manuales de uso, planillas, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijan los entes respectivos.

1.2.3.4 Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, cableado estructurado

Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, folletos explicativos, manuales de uso, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijan los entes respectivos.

1.2.3.5 Instalación Electromecánica / Ascensores

Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, folletos explicativos, Homologaciones y/o Constancias de Aprobación del producto y/o componentes, manuales de uso, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto determinen los entes respectivos.

1.2.3.6 Instalaciones termomecánicas, calefacción / refrigeración

Balance térmico, fundamentación de la propuesta, planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, folletos explicativos, instructivos, manuales

de uso, etc.; toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijan los entes respectivos.

* Este listado es sólo indicativo y podrá ser modificado y/o ampliado por la Supervisión de Obra, la que podrá requerir que se agregue a su simple criterio la documentación necesaria para hacer enteramente comprensible el proyecto o el proceso de construcción de la obra.

1.2.3.7 Calidad del proyecto ejecutivo

Se aclara muy especialmente que la Supervisión de Obra exigirá que los planos que se presenten a aprobación posean tanto en su “elaboración”, como particularmente en sus “contenidos”, un alto nivel técnico, acordes con la profesionalidad que las obras y trabajos licitados requieren de la Empresa Contratista.

La documentación gráfica que integra la documentación licitatoria se deberá considerar como de Proyecto, razón por la cual es obligación del Contratista la completa elaboración del Proyecto Ejecutivo, siguiendo los proporcionados en dicha documentación gráfica y completándola con lo que se haya definido en éstas Especificaciones Técnicas Particulares.

Si el Contratista reiteradamente incumpliera los requerimientos de calidad que se estipulan para la realización de la Documentación del Proyecto Ejecutivo, la Supervisión de Obra presumirá incapacidad técnica de la Empresa y podrá contratar la realización de esta documentación a terceros, con cargo a la Empresa.

1.2.3.8 Trámite y aprobación de los planos del Proyecto Ejecutivo

Será obligación del Contratista, a partir de recibir la notificación sobre la adjudicación de las obras, encarar con la premura y anticipación requeridas (previendo tiempos de aprobación), la ejecución de los planos del Proyecto Ejecutivo, para cumplir debidamente con las fechas que específicamente queden determinadas en el Plan de Trabajos, atendiendo que no serán computadas en los plazos, las demoras surgidas por la corrección de las observaciones que resultara necesario formular.

De cada plano que se ejecute, se harán las presentaciones necesarias, siempre constatadas por “Nota de Presentación”, fechada, ante la Supervisión de Obra, entregando dos (2) copias para su revisión. Terminado el trámite, una de ellas quedará en poder de la Empresa y la otra quedará para la Supervisión de Obra. En ambas copias se deberán indicar las observaciones que pudiera merecer la presentación y según su importancia la Supervisión de Obra podrá optar entre: solicitar una nueva presentación indicando “Corregir y presentar nuevamente”; aprobar indicando “Aprobado con Correcciones”; o finalmente aprobarlo como: “Plano Aprobado Apto para Construir”.

El Contratista no podrá ejecutar ningún trabajo sin la previa constancia por “Nota de Revisión de Planos” en la que se certifique que el plano que se vaya a utilizar posea la conformidad de “Aprobado con Correcciones” (con expresa aclaración y/o descripción de las mismas) o con calificación de “Apto para Construir”. Los trabajos que se ejecuten sin este requisito previo podrán ser rechazados y mandados a retirar o demoler por la Supervisión de Obra sin derecho a reclamación alguna.

De los planos aprobados para construir el Contratista deberá entregar a la Supervisión de Obra con constancia por “Nota de Pedido”, antes de los cuatro (4) días hábiles siguientes, tres (3) copias actualizadas, con indicación de la fecha de aprobación y soporte digitalizado en disco flexible o CD, si se tratara de planos en Autocad.

La Supervisión de Obra deberá en todos los casos expedirse por “Nota de Revisión de Planos”, dejando constancia de las observaciones que pudieran corresponder.

Para las instalaciones que requieran la intervención de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos de cada especialidad, antes de la iniciación de los correspondientes trabajos.

2. Desmontes y demoliciones

2.1 Desmonte de cubierta existente para el remplazo de sus chapas acanaladas, retiro de la estructura de viguetas reticuladas existente.

2.2 Se demolerá el depósito de hormigón armado con techo a dos aguas, tomando los recaudos necesarios con la estructura de la cubierta de chapa que se apoya sobre el mismo. Se retirarán las carpinterías y escombros que no se fueran a utilizar como relleno.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

2.3 Se demolerá toda la banquina de aproximadamente 0,20 m por encima del nivel general del Depósito, contigua al Patio de la Chimenea y se efectuará el relleno de la superficie que ocupaba el local de hormigón, aproximadamente 0,80 m abajo del nivel general del Depósito.

Se podrá utilizar el escombros que se produce con motivo de las demoliciones, pero no en pedazos grandes, será necesario triturarlo, asentarlos con agua y compactarlos de manera que no se produzcan asentamientos diferenciales. Sobre el terreno compactado se ejecutará un contrapiso de 0,15 m de espesor, que podrá hacerse con el mismo cascote, con mezcla de cemento, arena y poco contenido de cal.

2.4 Desmonte del portón metálico de ingreso al taller. Se abrirá un vano de 0,90 m de paso libre en el murete lindero para la posterior colocación de una puerta de ingreso peatonal.

3. Reparación de Cubiertas

3.1 Efectuado el desmonte de la cubierta, se procederá a la ejecución de la nueva estructura reticulada.

3.2 Se hará un nuevo techo de chapa metálica acanalada. Donde se encuentra la columna reticulada apuntalada contigua a la Chimenea de Hormigón, se construirá una pared, no solo de cerramiento, sino que servirá de apoyo del techo, reemplazando a la columna reticulada apuntalada.

3.3 El nuevo muro será de mampostería portante del 12, revocadas ambas caras. El mismo tendrá un vano con puerta doble chapa de 0,90 m de comunicación con el Patio de la Chimenea, continuando para completar el cerramiento del Depósito al Patio.

El acceso al Patio requiere de una escalera de material para absorber el desnivel, con unos pocos escalones, donde hay una cámara fuera de servicio la que será cegada. La salida es protegida con el vuelo de la ampliación del techo, lo que genera un alero.

3.4 La cubierta se efectuará con chapas metálicas acanaladas, aluminizadas: aleación 55% de aluminio y 45% de zinc. El espesor será bwg 25 y se tomarán a la estructura mediante ganchos "L". La Contratista proveerá todos los elementos para la terminación del techo, fijación, perfiles de chapa para cumbreras de encuentro de faldones y babetas necesarias para encuentro con muros.

3.5 Se reemplazará la canaleta existente entre 1º y 2º faldones del techo por una nueva de igual sección, con boqueta, ambas piezas de chapa galvanizada espesor bwg 25. La bajada se efectuará con cañería de polipropileno, de unión por o`ring de 110 de diámetro, de primer calidad para intemperie. El desagote de la canaleta será de libre escurrimiento al Patio de la Chimenea.

4. De reparación edilicia

4.1 El portón existente se desmonta para la instalación de una cortina metálica de enrollar motorizada. Se adecuará el vano y dintel para la instalación de la cortina y motor. Tanto la cortina, como el motor, serán provistos por el contratista. Se garantizará la rigidez de la nueva cortina de enrollar, de manera que las guías verticales tengan continuidad hacia arriba generando un pórtico estructural. Se proveerá un nuevo pasa candado en suelo para el cierre de la misma.

Se recuadrará el vano a realizar próximo a la nueva cortina de acceso para la posterior incorporación de una puerta escape de 0,90 m de luz, con apertura hacia el exterior y barral antipánico con cerradura de cierre exterior. El marco de la puerta será hecho con perfiles "T", jambas y cabezal. La hoja será de doble chapa espesor bwg 16.

4.2 El actual paño de tejido artístico, se renovará mediante nuevo bastidor de hierro ángulo, malla electro soldada de 25 x 25 mm, punteada al ángulo y con planchuela de cierre del lado interior.

4.3 Se agregan tres nuevas aberturas:

- A. Puerta de salida al Patio de la Chimenea de Hormigón. Puerta de marco y hoja de doble chapa doblada e: bwg 16, con apertura hacia el Patio, de 0,90 m de luz de paso, con cerradura de llave de doble paleta.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

- B. Portón de salida a la Circulación Descubierta entre Depósito Multiuso y Edificio del SUM 2. Este portón de marco y dos hojas, de doble chapa, e: bwg 16, con apertura hacia la circulación, estará provisto de barral antipánico con cerradura con llave.
- C. Portón de salida a la Circulación de Conexión Depósito Multiuso y Acceso por Av. Comodoro Rivadavia. Este portón de marco y dos hojas, de doble chapa, e: bwg 16, con apertura hacia la circulación, estará provisto de barral antipánico con cerradura con llave.

4.4 Ensanchar rampa hasta pared Bunker a demoler.

4.5 Adecuar el lugar para lavado vehicular y mecánica ligera. (prever rejillas perimetrales y separadores de hidrocarburos).

4.6 Ejecución de explanada de acceso a circulación Bauleras.

4.7 Construcción Muro divisorio Patio Interno

5. Instalación Sanitaria

5.1 Se proveerán e instalarán dos canillas en el muro lindero con el Taller de Mantenimiento, proveniente de la instalación sanitaria que existe en exteriores. Se las ubicarán centradas sobre la pared y se instalarán dos bateas de acero inoxidable a proveer por Educ.ar S.E.

La alimentación será por canaleta en pared, con cañería de polipropileno de unión por termo fusión, de primera calidad, la canilla será de plástico, cierre esférico y con pico manguera. La instalación no requiere desagüe sifónico a red cloacal.

6. Instalación Eléctrica

6.1 Instalación Eléctrica e Iluminación nueva. Prever futura instalación de extractores de aire y/o aire acondicionado para oficina.

7. Pintura

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de toda la obra.

Se realizará la pintura completa, interior y exterior de todos los locales existentes y a construir de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte; debiendo todas las superficies a intervenir ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, corrigiendo cualquier defecto que presentasen las superficies a tratar, retocando las mismas esmeradamente una vez concluidas las manos.

Sobre las paredes interiores revocadas se cepillarán y eliminarán todo vestigio de polvo y/o suciedad y se aplicará una mano de fijador al agua y luego tres manos de látex para paredes color blanco, de marca reconocida en el mercado, de primera calidad.

Normas generales

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de su pintura y no se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas etc. La contratista tomará las precauciones a fin de preservar las obras del polvo de las obras de otro sector en los casos en que se realicen otros trabajos de manera simultánea.

La contratista deberá notificar a la inspección de obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

La última mano se dará después que todos los otros gremios hayan terminado sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

La contratista tomará las precauciones para no manchar otras estructuras tales como pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, sanitarios, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos dañados, a solo juicio de la Supervisión de Obra.

7.1 La pintura exterior comprende los muros exteriores, cenefa de canaleta y aberturas exteriores.

Esquema: preparación de la superficie, hidrolavado, aplicación de pintura acrílica impermeable para frentes, de primera calidad, imprimación y dos manos ó manos necesarias hasta lograr homogeneidad de poder cubritivo. Los planos principales se pintarán color blanco y los planos actualmente rojos, con pintura para frentes color rojo teja, ídem existente.

7.2 La pintura interior comprende muros, cielorraso de entepiso, baño sobre nivel de cerámica, estructura de techo, estructura de perfiles y baranda de entepiso, cielorraso de entepiso.

Preparación de la superficie, hidrolavado, imprimación y dos manos de látex para interiores de primera calidad, color blanco.

7.3 Las puertas placas, se pintará con esmalte sintético brillante, color blanco, marco y hoja. El marco previamente con antióxido color minio.

7.4 Las estructuras metálicas de techo, rejas y las aberturas exteriores. Se prepararán previamente, quitando partes flojas, aplicando antióxido color minio toda la superficie, posteriormente se aplicarán dos manos de esmalte sintético brillante color blanco.

También se deberá usar desoxidante en partes oxidadas.

8. Señalética

8.1 Carteles indicadores de Salidas de Emergencia

Se colocarán carteles indicadores acrílicos se distribuirán y colocarán según la distribución indicada en los planos de Instalación Eléctrica de Sectores, conteniendo una flecha indicatoria y la palabra "Salida". Los mismos indicarán el egreso más cercano del edificio. Los carteles tendrán una dimensión de 15 x 35 cm. y sus colores y ubicación estarán sujetos a la indicación de la Supervisión de Obra.

9. Limpieza de obra

9.1 Periódicamente, en lapsos no mayores de dos semanas, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan, y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos, sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. La inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas y/o trabajos. Los residuos serán del ejido de obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta el retiro y transporte de los mismos.

Visita a las instalaciones.

Previo a la cotización se deberá realizar una visita al lugar objeto de esta contratación. La visita deberá ser coordinada previamente con la Gerencia de Servicios Generales, como responsable del proyecto, mail infraestructura@educar.gob.ar con hasta diez (10) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura. Se le entregará un Certificado de Visita, que firmado deberá acompañarse a la oferta.

Muestras

Antes de iniciar los trabajos la Contratista suministrará a la Supervisión de Obra muestras de todos los materiales a emplearse en la instalación, los que serán aprobados y conservados por la Supervisión de Obra como pruebas de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. En los casos en que por la naturaleza o costo de los materiales esto no fuera posible se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos o cualquier otro dato que la Supervisión de Obra estime conveniente.

Asimismo, la Supervisión de Obra podrá solicitar, si la considera necesario, muestras de las uniones a realizar en la confección de la instalación ya sean soldaduras, uniones por termofusión, juntas elastoméricas, etc. Una vez finalizada la obra, la Supervisión de Obra devolverá a la Contratista todos aquellos materiales que retuviera como pruebas de control.

Obligación del adjudicatario.

El Adjudicatario deberá proveer los materiales y todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se indiquen expresamente forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes garantizarán las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crea necesarios, debiendo indicarla en cada caso en sus propuestas a la inspección de los trabajos.

Antes de iniciar los trabajos se deberá combinar con la Inspección de obra los horarios posibles de realizar los trabajos.

TODOS LOS MATERIALES A UTILIZAR DEBERAN SER DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA RECONOCIDA EN PLAZA.

TODOS LOS TRABAJOS DEBERAN REALIZARSE BAJO LAS NORMAS DEL BUEN ARTE.

TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN REPLANTARSE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS PREVIA INICIACIÓN DE LA MISMA.

TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBERAN CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS VIGENTES.

Nota: Toda medida mencionada en el documento suministrado en el presente es indicativa, siendo responsabilidad de la medición a efectos de la cotización, a cargo exclusivo del oferente. Cualquier error en la misma será imputable a él, no dando lugar a ningún reclamo o adicional.

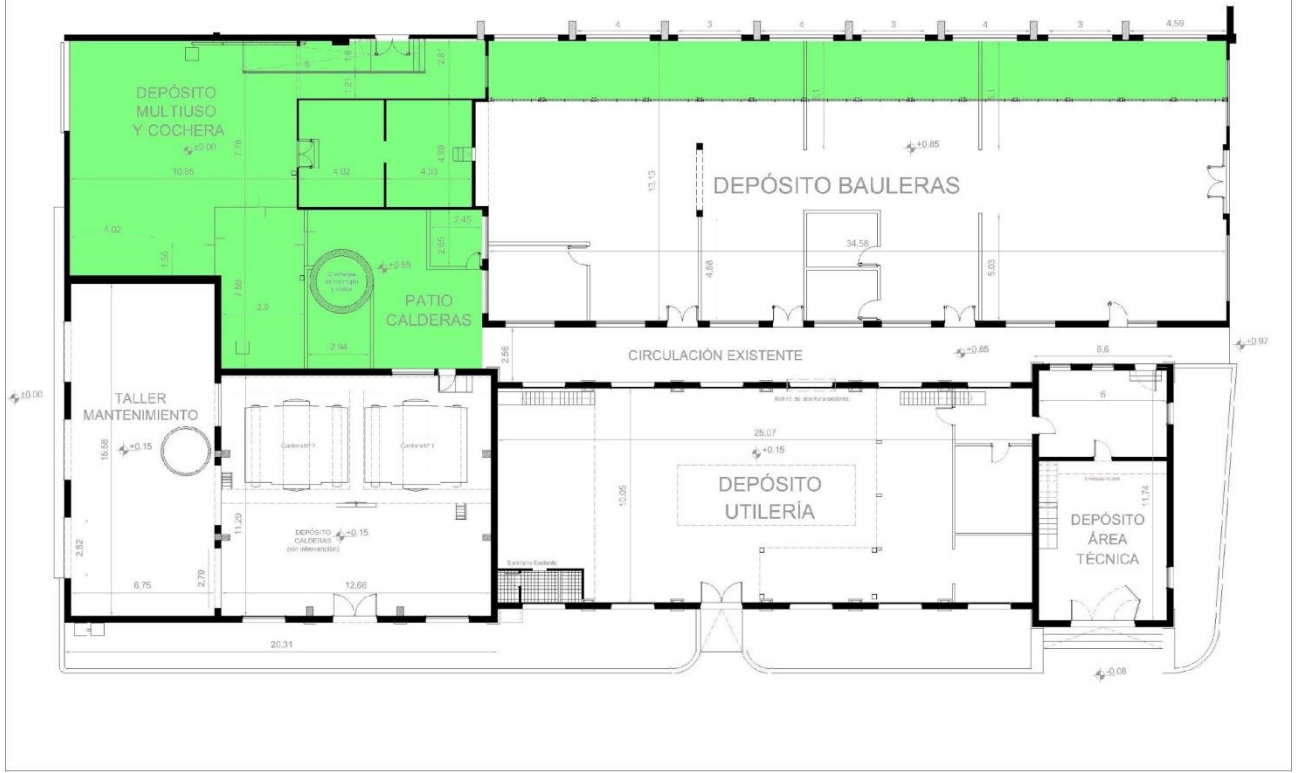
Retiro de la instalación existente

Será por exclusiva cuenta de la Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición, desmonte y retiro de elementos. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones e instalaciones que sea necesario dejar sin uso, de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, reparando todos los sectores afectados.

Las cañerías de agua que deban permanecer por proyecto deberán ser taponadas, garantizando su estanqueidad.

PLANOS, RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO Y PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sector A



RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL

DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS



CIRCULACION DE CONEXION DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS Y ACCESO AV. COMODORO RIVADAVIA



PATIO CALDERAS -RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL



INTENCIÓN DE IMAGEN DEL DEPÓSITO MULTIUSO Y COCHERAS LUEGO DE LAS OBRAS



ANEXO III
PERSONA JURIDICA

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1) (2) Nº, en mi carácter de
..... (3) de la firma
..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1) (2) Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante: Persona no humana**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VII

Buenos Aires,de.....de.....

ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA:

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de del año entrerepresentado en este acto por el/la Sr./Sra. y la firma contratistarepresentada por el Sr./Sra(representante técnico) Matrícula Profesional Nº, que tendrá a su cargo las obras deel inmueble sito en conviene labrar la presente Acta, por lo cual fijan como fecha de iniciación de los trabajos contratados por la presente el día (.....) del mes de del añoa partir del cual comienza a regir el plazo de ejecución dedías establecido en el Pliego de Contratación.

En el presente acto la contratista hace entrega del listado del personal obrero y técnico ocupado en la obra y que estará a su cargo, fotocopias de sus DNI y de sus libretas de Fondo de desempleo, la cobertura de la aseguradora de riesgos del trabajo y el plan de trabajos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante

.....
Contratista

ANEXO VIII**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en este acto por el/la Sr./Sra.
.....y la firma contratista
.....representada por el Sr./Sray
el/la Sr./Sra.(representante técnico)
..... Matrícula Profesional Nº
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
..... convienen labrar la presente Acta dado que:

1. Habiendo sido terminados la totalidad de los trabajos, el comitente acepta la entrega provisoria de la obra.
2. La Contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, los trabajos a terminar u observaciones que a continuación se detallará a los fines de recibir definitivamente la obra dentro de los días de firmada la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERVACIONES:.....

.....
Representante

.....
Contratista

ANEXO IX**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

En Buenos Aires, a los.....(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en este acto por el/la Sr./Sra.
.....y la firma contratista
.....representada por el Sr./Sray
el/la Sr./Sra.(representante técnico)
..... Matrícula Profesional Nº
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
..... convienen labrar la presente Acta por la cual:

1.- En revisión total de la obra se constató que fueron subsanadas las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Provisoria firmada el día(.....) del mes del año, no quedando pendiente reclamación alguna por parte del Sr./Sra.(comitente) debidamente asesorado por el Inspector de Obra Sr./Sra.....

2.-Se procede a la Recepción Definitiva de la obra dando cumplimiento al contrato firmado oportunamente y a las cláusulas generales complementarias, y sin perjuicio de las disposiciones legales respecto a las responsabilidades post-contractuales de la Contratista, liberando el pago del fondo de reparo o garantía de retenido por el comitente, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante

.....
Contratista



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - EX-2021-63481408- -APN-DA#EDUCAR - REFACCION DEPOSITO SECTOR "A" DE
EDUC.AR S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA – SEGUNDO LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.